

INFORME SECRETARIAL. Cali, diciembre 1º de 2023. A Despacho de la señora Juez para proveer, el escrito que antecede, mediante el cual, el apoderado judicial de la parte actora, solicita el emplazamiento del demandado JOSÉ VERNEY SÁNCHEZ HERRERA, en razón a que desconoce dirección para llevar a cabo la notificación.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali diciembre primero (1º) de dos mil veintitrés (2023)

RAD. 76001-31-03-010-2023-00076-00

Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado,

RESUELVE

ORDENAR el emplazamiento del demandado **JOSÉ VERNEY SÁNCHEZ HERRERA**, como lo dispone el artículo 108 del C.G.P, para que dentro del término de (15) días comparezca a este despacho judicial con el fin de notificarle el auto interlocutorio No. 231 de fecha 10 de mayo de 2023, mediante el cual se admitió la demanda **VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**. Se le advierte al emplazado, que si transcurrido dicho término no comparece, se le nombrará Curador ad-Litem, con quien se surtirá la notificación y se seguirá el proceso hasta su culminación en aplicación a la norma transcrita.

El emplazamiento del demandado **JOSÉ VERNEY SÁNCHEZ HERRERA** se hará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas de la Rama Judicial, sin necesidad de publicación en un medio escrito, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 10 de la Ley 2213 de junio 13 de 2022.

NOTIFICAR esta decisión por Estados electrónicos en el Portal Rama Judicial.

MÓNICA MENDEZ SABOGAL

Juez décima Civil del Circuito de Cali

Firmado Por:

Monica Mendez Sabogal

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 010

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **113053bb9dbf30a0ecc40d1dc71dd66860fa9e33f553ce5c8453b1cf6b2e4e79**

Documento generado en 01/12/2023 08:26:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>